

CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y MAESTROS PARA EL CURSO 2012/2013.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA SECCIÓN ES ORIENTATIVA. EN CASO DE DUDA O DISCREPANCIA PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO Y NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE PUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

ESTA PÁGINA SE ACTUALIZARÁ PERIÓDICAMENTE CON NUEVAS CUESTIONES. DIRIJA SUS CONSULTAS A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO O LLAMANDO A LOS TELÉFONOS DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE:

**CUERPO DE MAESTROS**

[maestros@edu.juntaex.es](mailto:maestros@edu.juntaex.es)

924008005--- Oscar Calderón  
924008016--- Maribel Benítez  
924008012--- Valentina Merideño  
924008030--- Antonio Montero

\* **FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

Resolución de 17 de octubre de 2012 de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 211, de 31 de octubre de 2012).

\* **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Del 6 al 22 de noviembre de 2012, ambos incluidos (base decimosexta, párrafo primero).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud, ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados, así como tampoco renuncias a la participación salvo lo establecido en la base decimooctava.

\* **SOLICITUDES:**

La solicitud de participación se encuentra disponible en la siguiente dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/> (Concurso de traslados). Tenga en cuenta que **NO** cabe la previa impresión del formulario de solicitud para su posterior cumplimentación manual.

La solicitud se cumplimentará conforme a las instrucciones facilitadas por la Consejería de Educación y Cultura en la página antes citada, así como las que proporcione la aplicación informática.

Una vez impresa la solicitud del concurso de traslados no podrá realizarse enmiendas ni tachaduras en la misma dado el tratamiento informático de los datos allí consignados.

**RECUERDE:** Cada concursante deberá cumplimentar **UNA ÚNICA SOLICITUD**. En aquellos supuestos que un participante presente varias solicitudes se tomará en consideración la presentada en último lugar despreciándose las presentadas con anterioridad.

**Funcionarios pertenecientes a varios cuerpos docentes.** Si se desea participar en el concurso de traslados por varios cuerpos docentes, deberá presentar una solicitud y la documentación acreditativa de los méritos por cada uno de los cuerpos por los que se participe.

**¡¡¡RECUERDE!!!** **NO** se tendrán por presentadas las solicitudes que cumplimentadas vía internet e impresas no tengan entrada en cualquiera de los registros administrativos a que se refiere la base decimoquinta de la presente Resolución.

**\* MÉRITOS:**

Lea atentamente la **Base Decimocuarta. Méritos.** Algunos méritos serán aportados y valorados de oficio por la Consejería de Educación y Cultura y otros requerirán que los participantes los acrediten aportando la pertinente documentación justificativa en los términos establecidos en el Anexo I y sus Disposiciones Complementarias.

Repase bien la documentación que presente ante la Administración, ya que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá aportar documentación alguna.

**Compulsas de documentos:**

Todos los documentos justificativos de méritos **deberán ir acompañados de la diligencia de compulsas.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, y con el fin de agilizar los procesos, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, podrán compulsar copias al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes.

**Traducción de documentos:**

Los documentos presentados en idioma diferente al castellano, deberán venir acompañados por la correspondiente **traducción oficial al castellano**, admitiéndose como válidas las realizadas por los traductores jurados, las Escuelas Oficiales de Idiomas y las Universidades.

**\* FECHA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:**

Únicamente se van a valorar los méritos alegados, cumplidos o reconocidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, **22 de noviembre de 2012.**

Todos los requisitos de participación, así como los méritos alegados han de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditándose en la forma establecida en la convocatoria (base decimosexta).

**\* PUBLICACIÓN PUNTUACIONES CONCURSO ANTERIOR:**

**Durante el plazo de presentación de solicitudes** la Dirección General de Personal Docente hará públicas, para su consulta, las puntuaciones otorgadas a los participantes en el concurso de traslados 2011/2012 (baremo definitivo), sin perjuicio de las modificaciones que hayan tenido lugar en virtud de resolución de reclamaciones o recursos.

**\* LUGARES DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN:**

Las solicitudes dirigidas a la **Delegación Provincial de Educación** en la que el participante **tenga su destino definitivo** o, en los casos en los que no se tenga destino definitivo, dirigida a aquella de la que dependa el centro docente en la que **se encuentre prestando servicios en el curso 2012/2013**, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente.

Asimismo podrán presentarse en los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre. En caso de optar por presentar la solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada antes de ser certificada (base decimoquinta).

Delegación Provincial de Educación de Badajoz – Sección de Infantil y Primaria  
Avda. de Europa, 2  
C.P. 06004 - BADAJOZ

Delegación Provincial de Educación de Cáceres – Sección de Infantil y Primaria  
Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2  
C.P. 10001 - CÁCERES

## **NOVEDADES**

### **I. CONVOCATORIAS.**

Convocatoria conjunta de los concursos de traslados de todos los cuerpos docentes, excepto Inspectores al Servicio de Administración Educativa e Inspectores de Educación.

### **2. PARTICIPACIÓN FORZOSA.**

Los funcionarios con destino provisional como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, supresión de la plaza de la que eran titulares y aquellos que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso 2013/2014 cuya participación es obligatoria, estarán exentos de la adjudicación de destino de oficio durante seis convocatorias siempre que participen voluntariamente en todas las convocatorias de provisión de puestos de trabajo hasta la obtención de un destino definitivo.

Deben participar obligatoriamente aquellos aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 31 de marzo de 2011, así como aquellos que hubieran solicitado y se les hubiera concedido el aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas o no hubieran superado la fase de prácticas.

Cumplimentación de la provincia/s para destino forzoso. Todos aquellos cuya participación sea forzosa deben cumplimentar el apartado de adjudicación de oficio (“A cumplimentar si participa con carácter forzoso”) en lo que respecta a la provincia en la que desea ser destinado de oficio en caso de no obtener destino dentro de sus peticiones voluntarias, sin perjuicio de las exenciones de adjudicación de destino de oficio contempladas en la Resolución de convocatoria.

### **3. PARTICIPACIÓN POR VARIOS CUERPOS DOCENTES**

De forma explícita se regulan las consecuencias en el supuesto de participación y obtención de destino por varios cuerpos docentes sin que en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la/s Resolución/es definitiva/s el interesado manifieste de forma expresa su opción de incorporación a uno de los destinos solicitados.

Tal y como prevé la Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre (BOE núm. 240, de 5 de octubre) y recoge la Resolución de convocatoria del concurso de traslados en su base decimonovena: *“cuando ... se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por uno de ellos en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la resolución definitiva mediante escrito dirigido a la Administración educativa a la que pertenezca la plaza a la que el concursante no va a incorporarse. De no realizarse dicha opción en el plazo indicado, se deberá tomar posesión en la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo. Las plazas a las que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma que determinen las Administraciones educativas.”*

### **4. BAREMACIÓN DEL APARTADO 1.1.3.**

Como consecuencia de la nueva redacción de la Disposición Complementaria Segunda del Anexo III de la Orden ECD/2107/2012, de 27 de septiembre (BOE núm. 240, de 5 de octubre) a los funcionarios de carrera que participen desde la situación de provisionalidad por no haber obtenido su primer destino definitivo, se les computarán por este subapartado la totalidad de los servicios prestados en centros calificados de especial dificultad aunque la participación no se produzca desde un centro de estas características o los servicios se hayan prestado de forma interrumpida, alternándose en el

tiempo centros ordinarios y de difícil desempeño o, los servicios se hayan prestado en diferentes centros de difícil desempeño.

**!!!IMPORTANTE!!!** Dada la modificación señalada, es aconsejable que los funcionarios que participaron en el pasado concurso desde la situación de provisionalidad se acojan a la *Opción de Participación “Nueva Baremación”* con el objeto de que se les valoren la totalidad de los servicios prestados en centros de difícil desempeño.

## 5. OPCIONES DE PARTICIPACIÓN.

En ambos tipos de baremación (Puntuación convocatoria anterior y Nueva baremación), los méritos previstos en los subapartados 5.1 (Actividades de formación superadas) y 5.2 (Actividades de formación impartidas) se valorarán de oficio por la **Consejería de Educación y Cultura** tomando en consideración los que figuren inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulado por Decreto 69/2007, de 10 de abril, (DOE núm. 44, de 17 de abril) y Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE núm. 128 de 4, de noviembre).

**!!!IMPORTANTE!!!** Los participantes en el presente concurso deberán aportar la documentación justificativa de todas las actividades formativas que cumpliendo los requisitos establecidos para ellas en los subapartados correspondientes del Anexo I no figuren inscritos en dicho Registro, sin perjuicio de que se hubieran presentado en concursos anteriores.

**!!ATENCIÓN!!** USTED PUEDE CONSULTARLOS EN EL SIGUIENTE ENLACE:  
<http://formacion.educarex.es>

### MÉRITOS:

#### A) PUNTUACIÓN CONVOCATORIA ANTERIOR

##### ¿Quién puede acogerse a esta modalidad?

- Quien participó en el concurso de traslados 2011/2012, y esté conforme con la puntuación que se le otorgó en el mismo,
- Quien participó en el concurso de traslados 2011/2012, y aún estando conforme con la puntuación que se le asignó en el mismo, desea añadir nuevos méritos.
- Quien participó en el concurso de traslados 2011/2012, y posteriormente presentó la renuncia a participar en el mismo. Estos participantes pueden aportar o no nuevos méritos.

##### ¿Qué méritos se van a tener en cuenta en esta modalidad?

La Administración añadirá de oficio, a la puntuación asignada en el concurso anterior, la que corresponda por los méritos siguientes contemplados en el Anexo I:

- Apartado 1: *Antigüedad en el centro y en el cuerpo.*
- Apartado 2: *Pertenencia a los cuerpos de catedráticos.* No procede pues ya estará valorado.
- Subapartados 4.1, 4.2 y 4.3: *Desempeño de Cargos Directivos y Otras Funciones,* siempre que el desempeño de los mismos/as haya tenido lugar en centros docentes públicos dependientes del ámbito de gestión de Extremadura. También se añadirá, si procede, la puntuación que corresponda por los méritos de **“Responsable de biblioteca”** e **“impartición efectiva de materias no lingüísticas en Secciones Bilingües”.**
- Subapartado 6.5: *Participación efectiva como miembro de los tribunales en los procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE,* siempre que dicha participación haya tenido lugar en la Administración Educativa de Extremadura.
- Subapartado 6.6: *Tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo,* siempre que el título universitario oficial de Máster haya sido impartido por la Universidad de Extremadura.

**!!!IMPORTANTE!!!** Aquellos participantes que quieran añadir nuevos méritos correspondientes al apartado 3: *Méritos académicos,* al apartado 4: *Cargos y otras funciones,* y al apartado 6: *Otros méritos,* será necesario, para su valoración, que aporten la documentación acreditativa de los méritos en los términos recogidos en el Anexo I de la Resolución de convocatoria y en las Disposiciones Complementarias de la misma. Es decir, corresponderá a

cada participante aportar la documentación acreditativa de aquellos méritos que de otra forma la Administración no podría conocer: apartado 3 (Méritos académicos: titulaciones universitarias oficiales y enseñanzas oficiales de régimen especial y de la formación profesional), apartado 4 (Cargos y otras funciones, si el desempeño tiene lugar para las administraciones educativas de otras comunidades autónomas, por ejemplo si el participante está en comisión de servicios y es jefe de estudios) y apartado 6 (Publicaciones, premios, proyectos de investigación e innovación, méritos artísticos y literarios, y desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que se participa).

**¿A qué periodo de tiempo se refieren los nuevos méritos que se van a añadir?**

Bajo esta modalidad, **únicamente** podrá acumularse a la puntuación del concurso anterior aquellos méritos que se hayan perfeccionado en el período de tiempo comprendido entre los días **26 de noviembre de 2011 y 22 de noviembre de 2012 para el cuerpo de Maestros**, y entre los días **2 de diciembre de 2011 y 22 de noviembre de 2012 para el resto de cuerpos**, ambos incluidos. (Base Decimotercera. "Forma de participación. Tipo de baremación").

En ningún caso, quienes se acojan a esta modalidad de puntuación saldrán perjudicados en la baremación de los méritos de los apartados 1 y 4, por los periodos de tiempo inferiores a un mes.

## **B) NUEVA BAREMACIÓN.**

**¿Quién puede acogerse a esta modalidad?**

- Aquellos funcionarios que no participaron en el concurso de traslados 2011/2012.
- Aquellos funcionarios que habiendo participado en el concurso de traslados 2011/2012 no deseen mantener la puntuación adjudicada.

**¿Qué méritos se van a tener en cuenta en esta modalidad?**

Todos aquellos previstos en el Anexo I de la Resolución de convocatoria que resulten acreditados en los términos de la misma.

La Administración va a valorar de oficio los siguientes méritos:

\* **Apartado 1: Antigüedad.** Es decir, se le computará de oficio: **Antigüedad en el centro:** permanencia en el centro desde el que participa, tiempo de servicios prestados como provisional, tiempo de servicios prestados en Centros de Especial Dificultad. **Antigüedad en el Cuerpo:** servicios efectivos en el cuerpo a cuyas plazas se concurre y en otros cuerpos docentes del mismo, superior o inferior subgrupo.

\* **Apartado 2: Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos.** Se valora de oficio la pertenencia a este cuerpo.

\* **Subapartados 4.1, 4.2 y 4.3: Desempeño de cargos directivos y otras funciones.** Estos méritos serán valorados de oficio siempre que los cargos hayan sido desempeñados en centros dependientes de la Administración Educativa de Extremadura **con posterioridad al 1 de septiembre de 2000.** (En consecuencia debe aportar la documentación justificativa para que se valoren los desempeñados con anterioridad a la fecha citada o para otras Administraciones educativas).

La **función tutorial** (subapartado 4.3) ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E (24 de mayo de 2006) será valorada de oficio por la Consejería de Educación y Cultura **salvo el curso 2006/2007**, cuya documentación justificativa será aportada por el interesado mediante el modelo que puede descargarse en esta misma página de internet.

\* **Subapartado 6.5: Participación efectiva como miembro de los tribunales en los procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes a los que se refiere la LOE.** Serán aportados de oficio por la Consejería de Educación y Cultura siempre que **dicha participación haya tenido lugar en la Administración Educativa de Extremadura** y a partir de la entrada en vigor (3 DE MARZO DE 2007) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo).

\*Subapartado 6.6: Tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Máster para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo. Este mérito será aportado por la Consejería de Educación y Cultura siempre que el título universitario oficial de Máster haya sido impartido por la Universidad de Extremadura.

**Por tanto ¿qué méritos tienen que aportar los participantes en el concurso de traslados para que le sean valorados?**

Todos aquellos **que de otra forma la Administración no podría conocer:** apartado 3 (Méritos académicos: titulaciones universitarias oficiales y enseñanzas oficiales de régimen especial y de la formación profesional), apartado 4 (Cargos y otras funciones, si el desempeño tiene lugar para las administraciones educativas de otras comunidades autónomas, o con anterioridad al 1 de septiembre del año 2000) y apartado 6 (Publicaciones, premios, proyectos de investigación e innovación, méritos artísticos y literarios, y desempeño de puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que se participa).

**¿Hasta qué fecha se van a valorar los méritos?**

Todos los méritos (los aportados a instancia de parte, así como los aportados por la Administración Educativa) se valorarán hasta el **día 22 de noviembre de 2012 (fecha en la que termina el plazo de presentación de solicitudes).** “Los méritos alegados por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.” (Base decimotercera. Forma de participación. Nueva baremación.)

**!!!MUY IMPORTANTE!!!**

**Ponga toda su atención a la hora de elegir la opción de participación, ya que una vez concluido el plazo de presentación de instancias NO se permitirá ninguna modificación en la solicitud presentada. Tenga presente que no podrá acogerse a la opción “Puntuación Convocatoria Anterior” si no participó en el concurso de traslados 2011/2012. Igualmente si participó en dicho concurso y quiere que se le computen méritos perfeccionados antes del 2 de diciembre de 2011, deberá marcar la opción “Nueva baremación”.**